

RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE COVID-19

**Domingo 28 de junio (edición extraordinaria) y lunes 29 de junio
(no incluye laboral ni tributario)**

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional del 28 y 29 de junio de 2020.

Domingo 28 de junio 2020 (edición extraordinaria)

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Decreto de Alcaldía 10-2020-MDJM

Precisa aplicación de beneficios de pronto pago y prorrogan plazo referido en el artículo 3º de la Ordenanza 604-MDJM

Decreto de Alcaldía 11-2020-MDJM

Prorroga vigencia de la Ordenanza 614-MDJM, que otorgó beneficios tributarios y no tributarios de apoyo a la reactivación económica ante el Estado de Emergencia Nacional por el brote del COVID-19 y precisan su aplicación

Lunes 29 de junio 2020

AGRICULTURA Y RIEGO

Resolución Ministerial 152-2020-MINAGRI

Aprueba Protocolos Sanitarios ante el COVID-19, para las actividades del Sector Agricultura y Riego

Aprueba los Protocolos Sanitarios ante el COVID-19, para las actividades del Sector Agricultura y Riego:

- "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 en la Actividad Ganadera".
- "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 en la Actividad Agrícola".
- "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 en la Actividad Forestal".

Los protocolos sanitarios son de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19", aprobados por Resolución Ministerial 239-2020-MINSA y modificatorias.

ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución Ministerial 181-2020-EF/15

Modifica el Reglamento Operativo del Programa "REACTIVA PERÚ"

Los préstamos de REACTIVA PERÚ financian la reposición de capital de trabajo y no pueden ser utilizados para pagar obligaciones financieras que mantenga la empresa deudora con REACTIVA PERÚ.

La empresa deudora de REACTIVA PERÚ: (i) no debe prepagar obligaciones financieras vigentes antes de cancelar los PRÉSTAMOS que se cubren con la garantía, y (ii) no distribuir dividendos ni aprobar y/o partir utilidades durante la vigencia de los préstamos, salvo por el monto y/o porcentaje correspondiente a la participación en las utilidades de los trabajadores.

No pueden otorgarse préstamos a las empresas deudoras que estén comprendidas en el ámbito de la Ley 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos así como las personas jurídicas comprendidas bajo el ámbito de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30737, así como cualquier persona o ente jurídico sometida a procesos por delitos de corrupción y conexos o cuyos representantes, debidamente acreditados ante la ESF, estén siendo investigados por dichos delitos; quedando exceptuados los créditos de las personas o entes jurídicos que hayan cumplido con el pago total de la reparación civil a que hubiera lugar y siempre que estas tengan la condición de habilitadas para contratar con el Estado.

No pueden otorgarse préstamos a las personas jurídicas acogidas al Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal (PARC) creado mediante el Decreto Legislativo 1511, Decreto Legislativo que crea el Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal ("PARC") para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19 o que hayan presentado solicitud de acogimiento a dicho Programa.

No pueden otorgarse préstamos a las personas naturales o personas jurídicas inhabilitadas por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

EDUCACIÓN

Resolución de Secretaría General 119-2020-MINEDU

Modifica la "Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020"

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Resolución Jefatural 68-2020/JNAC/RENIEC

Dispone la suspensión de plazos procedimentales de tramitación de procedimientos administrativos de evaluación previa sujetos a silencio positivo y negativo, que se encuentren en trámite en instancias integrantes del Sistema Registral a cargo del RENIEC y dicta diversas disposiciones

Dadas las medidas normativas relativas al Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena), y a efectos de garantizar el principio del debido procedimiento administrativo reconocido en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 4-2019-JUS (25ENE2019), la administración pública debe adoptar las medidas necesarias para garantizar que el administrado pueda ejercer adecuadamente sus derechos en los procedimientos administrativos, lo que se ve afectado a raíz de las restricciones establecidas durante el período de duración del Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio dispuesto mediante Decreto Supremo 44-2020-PCM (15MAR2020) y sus prorrogas; resulta legalmente viable disponer la suspensión de los plazos procedimentales inherentes a la tramitación de los

diferentes procedimientos administrativos de competencia de la institución, a fin de no perjudicar a los administrados, así como para no afectar las funciones que se ejercen.

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Ordenanza Municipal 247-2020-MDP/C

Ordenanza que establece medidas extraordinarias de vigilancia, prevención, control y fiscalización para evitar la propagación del COVID-19 en el distrito de Pachacámac

**Gerardo
Soto**

Socio
gsc@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO PORTAL
COVID-19